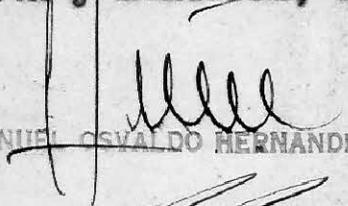


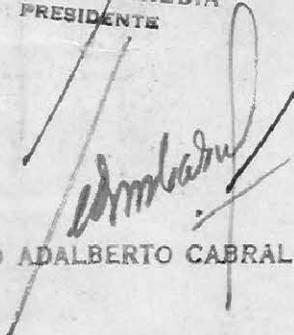
En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día quince de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Natalio Heredia, los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Pedro Adalberto Cabral; encontrándose ausente con licencia el doctor Salvador Hermes Martínez, para considerar, PRIMERO. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Viedma (Provincia de Río Negro), Dr. Efraim Francisco Ranea-s/nota (Nota n° 1908/70-Sec. Adm.).-- Vista la nota de referencia y el común deseo de aunar opiniones que hagan a la buena marcha de la administración de justicia ya manifestado anteriormente por este alto Cuerpo en las reuniones mantenidas con los señores Magistrados de los Superiores Tribunales de Justicia // del Nordeste, ACORDARON: solicitar a los señores Ministros de este Poder designados delegados ante el VI° Congreso Nacional de Derecho Procesal, a realizarse próximamente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, doctores Manuel Osvaldo Hernández y Carlos Roberto Soriano, a concurrir a las reuniones y conversaciones que al respecto se efectúen.-- SEGUNDO. Comisión del señor Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y // de Competencia Originaria del Superior Tribunal Procurador Osvaldo Eduardo Giotta ante los Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias de Chaco y Corrientes. Atento a lo resuelto // por los señores Miembros de los Superiores Tribunales de Justicia del Nordeste reunidos en esta ciudad el día 9 del corriente y la conveniencia de contar en este Poder Judicial con un cabal repertorio jurisprudencial en el orden regional, ACORDARON: encomendar al señor Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal Procurador Osvaldo Eduardo Giotta realice gestiones ante las Secretarías de los Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias de Chaco y Corrientes o autoridades competentes para obtener copias de los pronunciamientos de esos Tribunales que es-

//time de mayor interés en materia civil y comercial. TERCERO: Secretaría Administrativa y de Superintendencia eleva a consideración del Cuerpo estadísticas trimestrales correspondientes a las Secretarías del Superior Tribunal, Juzgados de Primera Instancia y Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, ACORDARON: pasarlas / a estudio de los señores Ministros. CUARTO. Juez de Menores-s/ pedido (Nota n° 1918/70-Sec. Adm.).-- Vista la nota de referencia y atento a que no es competencia de este Tribunal el entender / en el problema que se plantea, ACORDARON: remitir la nota presentada al Poder Ejecutivo.-- QUINTO. Designación de Delegado / de la Libertad Vigilada en el Juzgado de Menores. Atento a lo dispuesto en las Acordadas n°s. 684, punto segundo, 422, punto quinto, y al resultado del examen de ingreso al Poder Judicial realizado en el día de ayer, ACORDARON: designar para el cargo de Delegado de la Libertad Vigilada en el Juzgado de Menores al señor Ramón Andrés Navarrete, argentino, L.E. n° 8.226.341, quien prestará juramento de ley en primera audiencia.--SEXTO.- Modificación de crédito de las partidas parciales de la jurisdicción 7.- Vista la necesidad de reestructurar las partidas subparciales de Erogaciones de Capital y teniendo en cuenta la disponibilidad del crédito existente en la Finalidad 9-Sección 4-P.P.13-Crédito Adicional, ACORDARON: transferir la suma de PESOS SIETE MIL (ley 18188) del Crédito Adicional mencionado a la Sección 4-Sector 5-P.P. 2-Bienes, en un todo de acuerdo a la planilla anexa que forma parte del presente.-- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.--


MANUEL OSVALDO HERNÁNDEZ


CARLOS ALBERTO SORIANO


NATALIO HEREDIA
PRESIDENTE


PEDRO ADALBERTO CABRAL

JURISDICCION 7 - PODER JUDICIAL

(Reestructuración)

02	<u>ENCARGACIONES DE CAPITAL:</u>			<u>90.500</u>			<u>27.500</u>
11	Maquinarias y equipos			15.000			15.000
12	Herramientas			500			500
13	Moblaje			20.000	-	8.000	12.000
14	Medios de Transportes			1.000	+	20.000	21.000
17	Colecciones y elementos p/biblioteca y museo			8.000	-	3.000	5.000
18	Instalaciones			5.000	-	2.000	3.000
21	Edificios y Obras			40.000			40.000
22	Otros			1.000			1.000
				<u>14.500</u>		<u>7.000</u>	<u>7.500</u>
13	<u>ENCARGACIONES DE CAPITAL</u>			<u>14.500</u>		<u>7.000</u>	<u>7.500</u>
	Crédito Adicional						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Ambrosio Patales y sucesores]